

Nº Expte.: 2017/000041
P-9/17

Con esta fecha la Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO P-9/17: SERVICIO DE COMEDORES EN LOS COLEGIOS MAYORES DE FUNDACIÓN DIRECTA DE LA UCM, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 26 de abril de 2017 se dicta Resolución Rectoral por la que se inicia el expediente de contratación mediante Procedimiento abierto para adjudicar el “Servicio de comedores en los Colegios Mayores de Fundación Directa de la UCM”.

Autorizado el gasto por el órgano competente, previa fiscalización por la Intervención el día 3 de mayo de 2017, se aprueba por el órgano de contratación el pliego de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas particulares, el expediente y la apertura del procedimiento de licitación.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado procedimiento, se comprueba que se ha omitido el apartado 15 de la carátula, al que hace referencia el punto 16 del clausulado del pliego.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015), Y previo informe favorable de la Intervención de esta Universidad

RESUELVO

Rectificar la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento abierto para la contratación de **Servicio de comedores en los Colegios Mayores de Fundación Directa de la UCM** añadiendo la cláusula 15 en los siguientes términos:

15.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

Será de cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que, como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado, cause a terceros, ya sean daños personales o materiales y sus perjuicios, incluyéndose los riesgos de intoxicación alimentaria que puedan derivarse, para cualquier tercero de la ejecución del presente contrato o, en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados que sean susceptibles de ello.

Tipo de pólizas:

- Responsabilidad Civil de General/explotación*
- Responsabilidad Civil Locativa*
- Responsabilidad civil de Productos*
- Responsabilidad Civil Patronal (sublímite mínimo por víctima 150.000 Euros)*
- Defensa y Fianzas Civiles y Penales*

Importe: 600.000,00 Euros

Momento de la entrega: se entregarán con carácter previo a la formalización contractual

Igualmente, se acuerda la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante, a fin de asegurar su máxima publicidad. “

Madrid, 6 de junio de 2017
Directora de Contratación



Margarita Barrio Mozo